



INSTITUTO CATASTRAL DEL
ESTADO DE HIDALGO.



CONVENIO DE COLABORACIÓN DE APOYO A LA CAPACITACIÓN Y VINCULACIÓN PARA LA DIFUSIÓN E INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE L.A.E.T. JORGE EDUARDO DANIEL ESCAMILLA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE HIDALGO, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL ICEH" Y POR LA OTRA LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, DELEGACIÓN HIDALGO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE EL ING. CARLOS HENKEL ESCORZA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CMIC" RESPECTIVAMENTE Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", ASISTIDOS EN EL PRESENTE ACTO EN CALIDAD DE TESTIGO, POR EL LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El Estado de Hidalgo es una entidad con diversos entornos naturales, sociales, económicos y culturales que motivan la definición de estrategias y políticas públicas que solucionen las necesidades más apremiantes de los habitantes de los diferentes Municipios que lo integran, es por ello, que el Estado tiene el interés de contar con la colaboración y participación de la sociedad civil a través de sus diferentes Organismos empresariales y sociales, con el objeto de integrar de forma conjunta una agenda pública que le proporcione los elementos necesarios para una eficiente y eficaz toma de decisiones en materia de obra pública y servicios relacionados con las mismas.

SEGUNDO. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, tiene por objeto instrumentar políticas gubernamentales que favorezcan la configuración de una Administración Pública racional y eficiente, así como contribuir a proporcionar una gestión moderna e innovadora, que pueda ofrecer más y mejores resultados a la población, para incrementar y mejorar la prestación de los servicios.

TERCERO. En ese sentido el Instituto deberá establecer y poner en operación programas, sistemas y procedimientos para la profesionalización de sus Servidores Públicos, siendo obligatorio para estos, para la eficacia y eficiencia en la prestación de sus servicios.



INSTITUTO CATASTRAL DEL
ESTADO DE HIDALGO.



CUARTO. En términos de los estatutos que rigen a **"LA CMIC"** Hidalgo, es objetivo primordial de ésta coadyuvar con las distintas dependencias y entidades de la administración pública, en sus tres niveles de gobierno, para el establecimiento de acciones que conlleven al mejoramiento del nivel de vida de la población, mediante la ejecución de políticas y acciones que doten de infraestructura y servicios a los habitantes de todos y cada uno de los municipios y regiones que conforman la entidad.

DECLARACIONES

De "EL ICEH"

- I. El Instituto Catastral del Estado de Hidalgo es un Organismo Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo y la Ley del Instituto Catastral del Estado de Hidalgo, ésta última vigente y publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.
- II. El L.A.E.T. Jorge Eduardo Daniel Escamilla, acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha 26 de febrero de 2013, expedido por el Lic. José Francisco Olvera Ruiz, Gobernador Constitucional del Estado Hidalgo, en términos del Artículo 71 fracciones XII de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; y cuenta con la facultad legal para suscribir el presente Convenio y actuar en representación del Instituto Catastral del Estado de Hidalgo, en términos del Artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y en los artículos 2, 3, 5, 9, 10 y 16 de la Ley del Instituto Catastral del Estado de Hidalgo.
- III. Que de conformidad con el artículo 16 de la Ley del Instituto Catastral del Estado de Hidalgo, fracción XII, el Instituto Catastral del Estado de Hidalgo a través del Director General, sin perjuicio de las atribuciones previstas en la Ley de Catastro del Estado de Hidalgo, tendrá la facultad de suscribir, celebrar u otorgar garantías, Convenios, acuerdos, contratos, instrumentos, declaraciones, certificaciones y demás instrumentos jurídicos, en representación y en las materias de competencia del Instituto.
- IV. Que para los efectos de este Convenio, señala como domicilio el ubicado en Avenida Revolución No. 803, 3er. piso, Colonia Periodistas, Código Postal 42060 en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.



INSTITUTO CATASTRAL DEL
ESTADO DE HIDALGO.



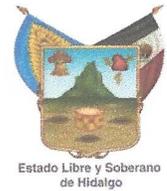
- V. Se encuentra inscrito con los siguientes caracteres en el Registro Federal de Contribuyentes «ICE130226KH2», emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

DE "LA CMIC"

- I. Que está constituida conforme a la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del 3 de junio de 1958 y elevado a escritura pública No. 6134, otorgada ante la fe del Lic. Joel Chirino Castillo, Notario Público No. 90 del Distrito Federal, conforme a la autorización otorgada por la Secretaría de Industria y Comercio mediante oficio 391-III-2c, 15639 de fecha 3 de junio de 1958, siendo la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción en Hidalgo, uno de sus 43 Delegaciones en la República Mexicana.
- II. Que es un Organismo Empresarial que funge como Institución Autónoma, reconocida por la Ley, con personalidad jurídica y patrimonio propio.
- III. Que uno de sus objetivos fundamentales consiste en crear las condiciones propicias para el desarrollo de sus agremiados, ser órgano de consulta, firmar acuerdos y concertaciones con los tres diferentes Órganos de Gobierno Federal, Estatal y Municipal, en beneficio de sus representados.
- IV. Que en su plan de trabajo es tener mayor responsabilidad social donde se oferte, becas, cursos y capacitación a la población en general y en acuerdo con los diferentes niveles de gobierno.
- V. Que está legalmente representada por el Ingeniero Carlos Henkel Escorza, quien funge como Presidente de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción Delegación Hidalgo, según elección de asamblea general de afiliados celebrada el día 20 de enero del año dos mil dieciséis, protocolizada mediante Acta Notarial No. 1748, pasada ante la fe del Notario Público No. 135 el Lic. Modesto Barragán Romero, de la circunscripción del Estado de Michoacán de Ocampo.



INSTITUTO CATASTRAL DEL
ESTADO DE HIDALGO.



VI. Que para los efectos del presente Convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle de Constructores Hidalguenses s/n, Colonia Presa de Jales Norte, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42080.

DE "LAS PARTES"

I.- Que los representantes de "LAS PARTES", manifiestan su voluntad de desarrollar una estrecha relación de intercambio de conocimientos, experiencias y recursos con la finalidad de fortalecer el cumplimiento de los objetivos y obligarse en los términos y condiciones del presente acuerdo de voluntades.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "Objeto General del Convenio", el objeto del presente instrumento es procurar la suma de esfuerzos entre "LAS PARTES", para establecer una relación de colaboración y vinculación para la difusión e intercambio de conocimientos entre la "LA CMIC" y "EL ICEH" que promueva la capacitación y educación dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Objetivos Principales:

- a) Promover la impartición de cursos de capacitación en temas específicos acordados por "LAS PARTES".
- b) Promover la impartición de educación superior (Diplomados y Maestrías) que imparte la "LA CMIC", de acuerdo a las necesidades de "LAS PARTES".
- c) Promover la vinculación entre "LAS PARTES" para la difusión e intercambio de conocimientos en materia catastral, en aprovechamiento para alumnos que cursan las maestrías en "LA CMIC".

SEGUNDA.- "LAS PARTES", establecerán mediante acuerdos específicos las actividades a desarrollar, determinando en éstos, los plazos, alcance, obligaciones y aportes de cada uno de los firmantes.



INSTITUTO CATASTRAL DEL
ESTADO DE HIDALGO.



TERCERA.- Los acuerdos específicos deberán constar por escrito y describir con precisión los objetivos, actividades por realizar, calendarios, lugares de trabajo, personal involucrado, enlaces, coordinadores, responsabilidades, los recursos técnicos, financieros y materiales, vigencia y jurisdicción, así como aquellos aspectos y elementos para determinar sus propósitos y alcances.

CUARTA.- "LAS PARTES" designan respectivamente, mediante éste instrumento, a los Servidores Públicos del "EL ICEH" y al personal de la "LA CMIC", que coordinarán la ejecución de las acciones a cargo de cada instancia, por lo que "EL ICEH", designa al: Lic. Armando Cano Moreno, Director de Planeación y Vinculación Municipal y el L.C. Luis Alberto Nieto Ricarte, Titular de la Unidad de Administración y por la "LA CMIC" designa al Ing. Eduardo Sánchez Rubio, Vicepresidente de Instituciones y al Ing. Junior Quijano Mota, Jefe de Capacitación del Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción (ICIC), Hidalgo respectivamente.

QUINTA.- La relación laboral se mantendrá, en todos los casos, entre cada una de "LAS PARTES" con su personal respectivo, aún en los trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de "LAS PARTES". En ningún caso se podrá considerar a lo otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

SEXTA.- La vigencia del presente Convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2017.

SÉPTIMA.- "Ausencia de Vicios", "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente Convenio es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que se llegasen a presentar por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos por mutuo acuerdo y en caso de no hacerlo, toda controversia será resuelta por la vía conciliatoria.

OCTAVA.- Cuando se incurra en el incumplimiento de alguna de las cláusulas de éste Convenio, previo aviso por escrito, la parte afectada podrá dar por terminado dicho Convenio.

NOVENA.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables.



INSTITUTO CATASTRAL DEL
ESTADO DE HIDALGO.



Leído el presente Convenio de colaboración y enteradas **"LAS PARTES"** de su alcance y fuerza legal, lo firman por duplicado en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los 25 días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

POR "EL ICEH"

**L.A.E.T. JORGE EDUARDO DANIEL
ESCAMILLA,
DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO CATASTRAL DEL
ESTADO DE HIDALGO.**

POR "LA CMIC"

**ING. CARLOS HENKEL ESCORZA,
PRESIDENTE DE LA CÁMARA
MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA
CONSTRUCCIÓN DELEGACIÓN
HIDALGO.**

TESTIGO

**LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE,
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.**

La presente hoja de firma corresponde al Convenio de Colaboración de Apoyo a la Capacitación y Vinculación para la Difusión e Intercambio de Conocimiento que celebra la "Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, Delegación Hidalgo" y el "Instituto Catastral del Estado de Hidalgo" de fecha 25 de julio del dos mil dieciséis.